

EL SEMBLANTE DE LA MUERTE: ACTITUDES SOCIALES ANTE
LA MUERTE EN LA LIMA BORBÓNICA

Jesús Turiso Sebastián
Universidad de Valladolid

1. PLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN

El presente trabajo tiene como fin presentar las imágenes sociales que proyecta la muerte, ya que supone uno de los aspectos fundamentales para conocer la mentalidad de los hombres en un determinado momento de su vida. El tema no es novedoso, como veremos, aunque sí ciertamente muy sugerente. Para tal cometido hemos tomado como fuente de este estudio a un grupo de personajes destacados de la sociedad limeña del siglo XVIII y XIX, como es el caso de los comerciantes A través de sus testamentos y últimas voluntades hemos pretendido bucear en sus creencias, actitudes y temores respecto del final de la vida.

La muerte, como realidad cotidiana, es un acontecimiento y una circunstancia con la que el hombre está acostumbrado a convivir. El carácter democrático de la muerte no hace distinciones y afecta a todos los hombres sean ricos o pobres, nobles o plebeyos. En definitiva, se trata, pues, de la culminación de un proceso vital, es el fin de todos y la suerte de cada uno, y como tal ha sido aceptada a lo largo de los tiempos. En todas las culturas, tras la muerte, la escatología sustituye a lo tangible y verificable de la vida. Las creencias cristianas, influidas por el senequismo estoicista, asientan en la sensibilidad colectiva un sentido religioso e irremediable de la muerte. Como insiste la Iglesia, la muerte es el tránsito hacia la verdadera vida

Luego bien se infiere, que el mejor remedio para no morir, es pensar siempre en la muerte, y que la muerte es, la que assegura la vida (Aguilar 1684: 382)

En esta concepción siempre se tiene presente el *memento mori*:

Pondera como á la cama blanda sucede la tierra dura; á la vestidura preciosa y rica, la pobre mortaja; á los suaves olores, la podre, la hediondez; y á los deleites y regalos suceden los gusanos, que han de ser comedores y consumidores de ese vientre á quien tú tienes por Dios (Villacastfn 1864: 48)

Es decir, la Iglesia trata de recordar permanente que se debe estar preparado para morir, para alcanzar la gloria eterna, destino último del hombre. Así, afirmaba Fray Luis de Granada, citando a Salomón, que el hombre

debería acordarse del tiempo tenebroso y de los días de la eternidad: los cuales quando vinieron, verse ha claro como todo el pasado fue vanidad. Porque en presencia de una eternidad toda la felicidad (por grandisima que haya sido), vanidad parece, y asi lo es (Granada 1758: 264-265)¹.

Una vez desaparecida la vida, de nada le servirán las riquezas terrenales, que se han disfrutado hasta entonces, en el más allá. Sobre este sentido, la Iglesia católica se encargará constantemente de recordar la futilidad de los bienes terrenales. Y será desde los púlpitos desde donde se procure continuamente concienciar sobre este fenómeno a través de las prédicas y sermones², acentuando en muchos casos el sentimiento de lo macabro para lograr un mayor efectismo que facilite el desapego del mundo

-
1. Es preciso decir que esta obra se publica justamente durante la celebración del Concilio de Trento (1545-1563) y la doctrina de la Iglesia después de Trento es permanente, es decir, perfectamente se puede aplicar a cualquier época posterior. Por otro lado, la *Guía de pecadores*, por su estilo sencillo y por su espíritu difusor de las virtudes cristianas, es un *best-seller* religioso de nuestra historia literaria y fue seguramente el libro de cabecera de muchas personas.
 2. Esta situación no es novedosa, ya que desde la Edad Media venía enfatizándose esta *cantinel*a a través de las representaciones plásticas y de la palabra de los predicadores. Como señala Huizinga estas dos fórmulas "podían expresar la idea de la muerte en una forma muy viva, pero también muy simple y directa, tosca y estridente. Cuanto había meditado sobre la muerte el monje de las épocas anteriores se condensó entonces en una imagen extremadamente primitiva, popular y lapidaria de la muerte, y en esta forma fue expuesta la idea verbal y plásticamente a la multitud"(1988: 194).

Hombres, mugeres escuchad, oid, atended estas voces, estos avisos, estos desengaños, que con todos habla aquesta Tumba, aqueste sepulcro, estas luzes, estos lutos, estos huessos, estos gussanos, estos muertos [...] A fuera toda culpa, á fuera todo deleite, á fuera toda vanidad, y todo engaño (Carrasco del Saz 1680: 361-362)

En ocasiones, la vida da la impresión que careciera de relevancia frente al inevitable tránsito de la muerte. El cuerpo ya no importa y lo que interesa es la buena salud del alma. Por ello, se insiste en que, antes de abandonar el mundo material, lo fundamental es estar preparado para entrar a pertenecer al grupo de los elegidos “porque después de escogido el hombre para la gloria por medio de este beneficio [la elección de Dios], luego le provee el Señor de todos los otros beneficios para conseguirla” (Granada 1758: 42). De ahí la preocupación y fijación religiosa, desde antes del mismo óbito, por ayudar a las personas a *bien morir*. Mediante este concepto se explica la prevención que el cristiano tenía de confesar y comulgar en los últimos momentos del trance final. La legislación dejaba claro que

Todo buen cristiano, al tiempo de su finamiento, sea tenido de confesar devotamente sus pecados, y resebir comunión del Sacramento Santo de la Eucaristia, según lo dispone la Santa Madre Iglesia: y el que no lo hiciere, é firme sin confension é comunión, pudiéndolo hacer, que pierda la mitad de sus bienes, y sea para nuestra Cámara; pero si finare por caso que no pudo confesar ni comulgar, que no incurra en pena alguna (Granada 1758: 42)

Por ello, lo sagrado convertirá al hombre en un instrumento de los designios sobrenaturales, en los que la ideología dominante aparece como defensora de un orden establecido e inalterable³. Este aspecto va a explicar, como veremos, la mentalidad y las actitudes que se van a tomar respecto a un hecho en sí irreparable. De esta forma, las creencias, los valores, así como las imágenes y fantasías no son sino el resultado de la alquimia mental producida en el interior de los individuos (Dejo 1988: 99). La muerte es en este sentido un suceso no sólo social, sino también cultural. Los hombres son espectadores y actores de un desenlace universal que, por tanto, nos permite

3 En este sentido, la ideología hay que entenderla como una forma concreta y objetiva de representaciones explicativas de la visión del mundo. Esta visión se universaliza y prende en el inconsciente colectivo. Además, manifiesta, repite y transmite una serie de actitudes establecidas en el *corpus* ideológico, y con el tiempo, las reelabora en un proceso de transformación continua.

llevar a cabo un análisis de sus gestos y ritos. La muerte es sentida y vivida por todos y en todo tiempo, es decir, es histórica. Ahora bien, no siempre y no todos la viven de la misma manera. En este marco ideológico, el testamento, como espejo de las inquietudes terrenales sobre el más allá, adquiere una importante relevancia para el estudioso del acontecer del hombre en sociedad.

Esta preocupación por el estudio de los hechos y factores que mueven el comportamiento humano fue iniciada por los historiadores franceses Lucien Febvre, Pierre Goubert, Georges Duby y Robert Mandrou a mediados de este siglo. Más recientemente, el testigo ha sido recogido por importantes investigadores como, Philippe Ariès, Bartolomé Bennassar, Michel Vovelle o Pierre Chaunu⁴. Sobre el Perú, hay un largo camino todavía que andar. Por ello, dedicaremos este capítulo a dar una mayor luz acerca del desenlace final de la vida del comerciante a través del documento que refleja más claramente las creencias y conflictos más íntimos: el testamento.

2. LA NATURALEZA DEL TESTAMENTO

A través de las últimas voluntades podemos acercarnos al vivir cotidiano de hombres de otros tiempos y, sobre todo, a la religiosidad que contagiaba todas las manifestaciones vitales. Y, aunque es difícil juzgar como vivían realmente la religión, gracias a los testamentos se descubren las verdaderas actitudes que se tomaban ante la llamada "hora de la verdad": la muerte. Convenimos, pues, con Vovelle que, ante el terrible trance del óbito, los testamentos ofrecen "el balance de las actitudes colectivas de una época en la que el testamento espiritual es un elemento mayor del ritual de la muerte" (1985: 110)⁵. En definitiva, se podría decir que en un determinado momento el testamento asiste como testigo, no sólo de las preocupaciones materiales, sino también de las inquietudes del alma. De ahí la relevancia que daremos a este apartado.

El hombre del Perú, debido a las especiales características geográficas del espacio peruano, tenía siempre presente la muerte en su vida y estaba

4. Ver por ejemplo Philippe ARIÈS 1977 y 1975; Bartolomé BENNASSAR 1985; Michel VOVELLE 1985 y 1976: 120-132.

5. Como un ejemplo regional de que estas actitudes están presentes a lo largo de la historia pongamos el caso de la Castilla medieval; ver Bonachía, Hernando y otros 1984, y Martínez Gil 1996.

familiarizado con ella; la sombra del terremoto destructivo o de la peste exterminadora exaltaba los temores de la muerte y la necesidad de asegurarse la salvación eterna. Y nuestros protagonistas, los comerciantes, no serán ajenos a este fenómeno colectivo, tal vez en ellos incentivado todavía más debido a los riesgos que adquirirían cada vez que se embarcaban.

Así, de la misma forma, al comerciante peruano la certeza de un fin imprevisto le convierte en una persona precavida. Y, aunque los motivos que pueden empujarle a redactar testamento pueden ser distintos, en casi todos los casos, la seguridad de que cualquier día puede ser el último le previene a ordenar así la vida material como la espiritual. Por eso en la mayoría de los casos se repite el formulismo “temiéndome de la muerte, que es cosa natural a toda criatura humana”. Tortura el abandono definitivo de la vida y su mundo material, desasosiego innato a todos los hombres y en todas las épocas, pero se acepta con resignación cristiana.

Básicamente, el testamento es un acto aparentemente voluntario, aunque suela ser generalmente obligado por las circunstancias. Por ello es una práctica habitual entre los comerciantes. En efecto, cada vez que se embarcaban en un viaje, tenían dispuesto el testamento o dejaban protocolizado un poder para testar. Normalmente, entre los comerciantes que se aprestaban a viajar va a repetirse una fórmula similar en las disposiciones testamentarias. Veamos, por ejemplo, la utilizada por un comerciante de origen pamplonés:

yo don Juan Esteban de Munárriz, caballero del orden de Santiago, vecino de esta Ciudad de los Reyes del Perú y de próximo para hacer ausencia de ella, previniendo los accidentes y la incertidumbre de la muerte [...] otorgo que para el tenor doy poder cumplido y necesario en derecho, para que por mi fallecimiento y no antes, y aunque sea pasado el término de la ley otorgue mi testamento [...]⁶

Había, pues, que estar preparado para la muerte.. Pero el testamento también se extiende en situaciones de extrema gravedad, como la de una enfermedad, aunque no es normal que se especifique la clase de padecimiento. Por lo general, se recurre al tópico de “hallándome como me hallo enfermo de la enfermedad que Dios Nuestro Señor ha servido darme”. Y, aunque enfermo, se resalta siempre que se lleva a cabo “en mi entero juicio, memoria y entendimiento natural”⁷; condición necesaria previa para poder testar. Pero

6. A.G.N. Notarial, prot. 776, Jacinto de Barbastro, f. 581.

7. A.G.N. Notarial, prot. 500, José de Agüero, f. 339.

también se extiende “estando, como estoy, en pie, bueno y sano” para no verse sorprendido por la muerte sin tener las cosas mundanas y espirituales arregladas; como lo hace Martín de Celayeta⁸. En este marco, el testamento cobra un alcance mayor que la simple escritura jurídica. A través de él queda al desnudo la personalidad del testador plagada de preocupaciones religiosas, aspectos cotidianos, situación económica y relaciones sociales. Por otra parte, al ser la última voluntad antes de morir, tiene un carácter veraz y preciso; de esta manera, las diversas informaciones que aparecen toman mayor valor, pues no se suele mentir ante la muerte.

Para conocer mejor todos estos aspectos de los últimos momentos de la vida del comerciante, dada la repetición continua de formulismos y la poca variedad formal de los documentos, hemos preferido manejar exhaustivamente y citar sólo un número reducido de ejemplos para establecer un modelo de comportamiento ante la muerte⁹. En este estudio hemos manejado tres tipos de escrituras: el testamento abierto o *nuncupativo*, el poder para testar y el codicilo, los cuales se redactan ante el escribano público y en presencia de varios testigos. Para la validación de este documento eran necesarias las firmas de, al menos, tres testigos. También existe un cuarto tipo, el testamento cerrado o *in scriptis*. Se trata de un documento manuscrito realizado de forma privada por testador que depositaba lacrado y sellado en la notaría¹⁰.

Desde el punto de vista conceptual, se pueden distinguir en los instrumentos testamentarios dos planos: el temporal y el religioso. La estructura del testamento viene definida por estos dos planos. Así, dentro de esta escritura notarial encontramos un *testamento material* y un *testamento espiritual*. En el primero, se establece el origen geográfico y familiar del testador, la elección de sepultura y mortaja, el nombramiento de herederos, albaceas testamentarios y “tenedor de bienes”, fundaciones, reconocimiento de deudas, etc. En el segundo, las invocaciones supraterrrenales del estilo de “encomiendo mi alma a Dios nuestro señor que la crió y redimió con el infinito valor de su preciosísima sangre, pasión y muerte, y el cuerpo a la tierra de que fue formado”. Éstas confirman que el testamento es más que un instrumento

8. A.G.N. Notarial, prot. 79, Lorenzo de Azcarrun, f. 428.

9. Hemos desechado un estudio seriado de un corpus mayor porque no añadiría demasiadas novedades y podría haber contribuido a desviarnos de lo realmente sustancial.

10. Esta conducta responde al deseo de algunos testadores de no revelar su contenido hasta el día en que se abriera públicamente, generalmente después de su muerte.

jurídico. Además, debemos entenderlo, en palabras de Ariès, como una *póliza de seguros* que *contrata* el testante con la delegada de Dios en la Tierra, la Iglesia para garantizarse la salvación del alma (Ariès 1982: 73). Por ello, los herederos y ejecutores estarán obligados a cumplir en el plazo de un año las disposiciones expuestas en el testamento, “só pena de perder quanto les viene por el testamento” (Larraga 1780: 594).

3. LA MENTALIDAD RELIGIOSA EN LA IMPLORACION

El providencialismo divino, presente en el inconsciente colectivo, se manifiesta en una serie de estereotipos que se repiten constantemente en los testamentos. En general, eran fórmulas impersonales de carácter piadoso que no demuestran realmente la fe y las creencias individuales de los otorgantes, aunque son fiel reflejo del sentimiento religioso imperante. La Iglesia recomendaba la manifestación pública de dichas creencias (Larraga 1780: 385-386). Nadie, pues, solía sustraerse a ellas. Sin embargo, a partir del siglo XVIII, este tipo de demostraciones de ortodoxia cristiana tienden a simplificarse en su formulación, que no en su contenido. La profesión de fe es también importante desde el punto de vista legal, porque permite que el cadáver se inhume en suelo sagrado, además se obtiene la bendición eclesiástica para poder transmitir los bienes terrenales a los herederos.

3.1 INVOCACION INICIAL Y CONFESION DE FE

Gran parte de los escribanos inician los testamentos con frases que no varían apenas de unos documentos a otros. En general, llama la atención la sencillez de algunas, que se limitan a tener solamente presente a la máxima divinidad: “En el nombre de Dios todopoderoso y señor, amén”. Básicamente, la concisión del encabezamiento es más empleada en el poder para testar, ya que éste no responde a la última voluntad definitiva y es un sustituto provisional del testamento, por lo que no precisa extenderse en más de lo necesario. Sin embargo, no es difícil encontrarse comienzos poco más extensos como el de Juan Domingo de Orantía Garay “En el nombre de Dios todo poderoso, con cuio principio todas las cosas tienen buen medio loable y dichoso fin, amén”¹¹.

11. A.G.N. Notarial, prot. 500, José de Agüero, f. 399v.

Por otro lado, existe una continuidad en el tiempo de la utilización de este tipo de expresiones invocadoras, pues el mismo proceder es llevado a cabo en el poder para testar de Juan Esteban de Munárriz en 1711¹², que en el extendido por Martín Zugasti Gaztelu en 1750¹³ o en el testamento de Antonio de Elizalde en 1805¹⁴. Este hecho nos reafirma en nuestra creencia de que responde a un repetitivo modelo que, sin embargo, no es óbice para la inclusión de preferencias personales del estilo “[...] de la siempre Virgen María Señora Nuestra, consevida sin mancha de pecado original [...]”, utilizada por Martín de Escheverría y su esposa Elena de Aroche¹⁵. Después del Todopoderoso, la devoción mariana es la más recurrida por los testadores. En una época donde la religiosidad está presente en todas facetas de la vida, los testamentos son la manifestación última de esta mentalidad social que se evidencia en las declaraciones de fe expresadas en ellos. El fundamento de toda protestación de fe se centra en el dogma de la Santísima Trinidad, establecida por el concilio de Trento, que es creencia incuestionable para cualquier católico (Larraga 1780: 380-384). Así lo demuestra Gabriel de Borda:

Creendo como firmemente creo y confieso en el misterio de la Santísima Trinidad y Espiritu Santo, tres personas distintas y una esencia verdadera y en todo lo demas que cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Catholica Romana, devajo de cuia fe y crehencia e bivido y protexto bivar y morir¹⁶.

La ortodoxia católica en los territorios hispánicos parece que exigía este tipo de declaraciones para diferenciarse y distanciarse de herejes, musulmanes o judíos, a quienes no se les permitía realizar testamento; era una forma más de reafirmar la identidad cristiana frente a estos grupos, abocados a vivir de manera marginal a espaldas de la sociedad. Por ello, no hemos encontrado a lo largo del siglo XVIII y comienzos del XIX ningún testamento en el que se renuncie a expresar el dogma trinitario. En todos ellos se manifiesta el deseo de morir bajo el amparo de la Iglesia Católica, garantía sin la cual no se puede concebir la Gloria.

12. A.G.N. Notarial, prot. 776, Jacinto de Barbastro, f. 581.

13. A.G.N. Notarial, prot. 383, Francisco Estacio Meléndez, f. 469.

14. A.G.N. Notarial, prot. 77, Miguel A. de Arana, f. 224.

15. A.G.N. Notarial, prot. 213, Diego de Salazar, f. 817.

16. A.G.N. Notarial, prot. 340, Francisco Estacio Meléndez, f. 1049.

3.2 INVOCACION INTERCESORA Y ENCOMENDACION DEL ALMA

Una vez manifestada la invocación inicial y admitida sin reparos las creencias impuestas por la Iglesia, se pasa a la búsqueda de mediadores para la expiación de las faltas y pecados, y el descargo de conciencia. El temor a morir sin haber tenido tiempo a un último arrepentimiento es la causa fundamental que induce a los comerciantes y, en general, al resto de los testantes a implorar la ayuda del orbe celestial. Los tratadistas posconciliares ya recogían como preceptos de la religión “dar el culto debido a Dios, y á sus santos” así como la devoción a la Virgen María (Larraga 1780: 417 y 419). Ella es la primera a la que se apela como abogada de los pecadores en el *más allá*. Su intervención, como ya se ha dicho, se entiende en cualquier caso imprescindible por ser la Madre de Dios y estar concebida “sin mancha de pecado original”. Además es “la Reina del cielo” y “la Reina de los ángeles”. Seguidamente aparecen en escena el Ángel de la Guarda, quien es nombrado siempre, y todos los Santos. Asimismo, todos los testadores reconocen la voluble condición humana, expuesta a caer en todo momento en el pecado. En estos términos se expresaba el marqués de San Isidro, don Isidro Gutiérrez de Cossío:

[...] ynvocando por mi Abogada e intercesora a la serenísima Reyna de los Angeles, Madre de Dios y Señora nuestra, santo de mi nombre Angel de mi Guarda y demas santos de la Corte Celestial para que intercedan con su Divina Magestad perdonando mis pecados y pongan mi alma en carrera de salvación¹⁷.

En otros casos, el otorgante invoca además a Vírgenes y Santos de su devoción particular. Por ejemplo, el caso del extremeño Juan Bravo de Ribero, quien elige además a los de su patria chica, como la Virgen de Guadalupe y San Pedro de Alcántara¹⁸. Algunos hacen especial hincapié en sus santos de su devoción personal, como Bartolomé de la Torre Montellano, el cual invoca al “apóstol San Bartolomé, bienaventurados San Benito y San Bernardo, mis patronos [...]”¹⁹ Aunque, normalmente, no parece que se insista tanto en la mediación supraterrrenal de los santos, quienes quedaban relegados a un contexto más general y anónimo. Ahora bien, no por ello nos deja de sorprender

17. A.G.N. Notarial, prot. 390, Francisco Estacio Meléndez, f. 1305 v.

18. A.G.N. Notarial, prot. 803, Juan Núñez de Porras, f. 341

19. A.G.N. Notarial, prot. 493, Felipe Gómez de Arévalo, f. 395 v.

la ausencia de referencias intercesoras entre los comerciantes de santos marineros como, por ejemplo, San Pedro y San Pablo o San Juan Nepomuceno. Sin embargo, es habitual que muchas embarcaciones fueran bautizadas bajo estas advocaciones, además de los habituales de Vírgenes y Cristos. Ello nos hace pensar que tal vez la invocación a los santos se reserve, sobre todo, a la dimensión terrenal. Así, es muy posible, por ejemplo, que se recurriera específicamente a ellos para la protección de sus actividades mercantiles.

Finalmente, los comerciantes proceden a encomendar el alma a “Dios Nuestro Señor que la crió y redimió con el presio infinito de su preciosa sangre”²⁰. Con este procedimiento se implora a Dios ser acogido en su seno y se busca el amparo en la sangre de Cristo como vivificadora y regeneradora de la condición pecadora del hombre. Para el católico, Dios es principio y fin de todas las cosas. Por lo tanto, mientras que el cuerpo vuelve a la tierra “donde fue formado”, el alma deberá estar preparada para regresar al lugar de donde proviene: el Ser Supremo. Es el instante en el que ya la importancia del cuerpo es sustituida por la trascendencia del alma.

Este tipo de formulismos toman mayor vigencia a partir del Concilio de Trento, momento en el que se rompe la dicotomía imperante cielo-infierno con la consolidación del purgatorio²¹. Si bien la existencia de esta tercera, digamos, categoría daba mayor seguridad al cristiano, este lugar de expiación de faltas antes de conseguir la gloria eterna fue presentado como un lugar de padecimiento espantoso

Cien veces al doble pagan las Animas en el Purgatorio las culpas, que en esta vida se cometieron, y no se satisfizo por ellos. De aquí vino á llamar el Venerable Beda al Purgatorio, Ira de Dios: porque lugar, donde se padecen tan acerbos tormentos, no puede avivar, sino la Iusticia, y la Ira de todo un Dios [...] (Carrasco del Saz 1680: 368).

De aquí la importancia que tomarán las acciones que lleven a cabo los vivos a través de fundaciones de misas, obras pías, etc., para liberar la carga

20. Ver, por ejemplo, la entrega del alma a Dios que hace Gregorio Pérez de Castro en su testamento. A.G.N. Notarial, prot. 391, Francisco Estacio Meléndez, f. 1661.

21. Le Goff cree que el origen del concepto purgatorio como lugar físico data del siglo XII, momento en el que comienza a experimentarse “[...] la transformación de la cristiandad feudal, una de cuyas expresiones esenciales fue la creación de esquemas lógicos ternarios con introducción de una categoría inmediata.” (1981: 261).

que tienen que redimir las almas de los difuntos en el purgatorio. No es de extrañar, por lo tanto, que se sacaran importantes sumas de dinero de los bienes testamentarios para la realización de estos sufragios y que hayan quedado reflejadas en la mayoría de los testamentos que se realizaban (Turiso Sebastián 1998: 274-292). Se trata ésta, de una actitud de reciprocidad solidaria entre los difuntos que se fueron y los vivos que han quedado.

4. LA MORTAJA

Una vez encomendada el alma a Dios, el siguiente paso seguido en las escrituras testamentarias es la elección de mortaja. Sin duda, es uno de los puntos más cuidados del protocolo funerario, ya que, en general, todos los comerciantes que hemos encontramos escogen personalmente la indumentaria que querían llevar en su último viaje. Según esto, vemos que la estética funeraria se muestra como una preocupación de todos los testadores. La Iglesia aconsejaba que la mortaja fuera lo más austera posible “no ataviado ni vestido preciosa ni ricamente, sino con una pobre mortaja de una sábana vieja, ó algún hábito roto y remendado” (Villacastín 1864: 48), porque el cuerpo es vano. La explicación hay que buscarla en la necesidad de demostrar humildad y renuncia al mundo de los vivos en el último tránsito, para alcanzar mejor el fin soteriológico perseguido. Es por esto por lo que se elige el hábito de las órdenes religiosas (franciscano, agustino o dominico) como símbolo de austeridad. Será el hábito de San Francisco el más utilizado para cubrir el cuerpo del finado, por ser considerado el santo de Asís el *Padre de los pobres*. Por otro lado, esta congregación, desde los primeros de la colonización, fue uná de las que más fuerza arraigo en todo la América española y así se puede ver también el siglo XVIII. El burgalés Juan Fernández de Valdivieso mandaba que “quando la voluntad de Dios Nuestro Señor fuese servido de llamarme de esta presente vida, se amortaje mi cuerpo con el hábito de Nuestro Padre San Francisco”²². Ahora bien, esta actitud de modestia contrasta con la ostentación que demuestran los caballeros con el empleo, junto con el atuendo franciscano, del hábito militar de sus respectivas órdenes. Sin duda, esto tiene que relacionarse con la exposición del cadáver y la exaltación social que del finado se hacía. Así, por ejemplo, lo disponía el conde de San Isidro, de la orden de Alcántara, para que “se me ponga el manto capitular de mi orden y debajo el hábito de Nuestro Padre San Francisco”. Esto demuestra dos cosas: primero, que la visión tétrica de la muerte

22 A.G.N. Notarial, prot. 351, Francisco Estacio Meléndez, f. 788 v.

y la sobriedad barroca van poco a poco desapareciendo de la sensibilidad colectiva; y segundo, que, por ser también la muerte un acto social, la exhibición de todo el prestigio que habían conseguido los ennoblecidos comerciantes a lo largo de toda su vida estaba presente hasta el último momento. Sin embargo, hemos encontrado también excepciones de comerciantes acaudalados y con reconocida reputación social que desean ser enterrados con la mayor austeridad posible. Este es el caso de Martín de Celayeta:

[...] ruego y encargo que mi entierro lo dispongan precisamente, de modo que sea a las seis de la mañana, sin combite alguno, ni pompa, ni vanidad, sin más que un paño negro en el suelo, doze luces y mi mortaja; prohibiendo, como desde luego prohibo, el que se me ponga Manto Capitular [se refiere al de la orden de Santiago], ni otra insignia igual de Cavallero; al igual acompañarán la Cruz alta de mi parrochia, cura y sacristan, sin que ayga acompañados mayores, ni menores, porque quiero y es mi voluntad expresa, que el entierro sea con la humildad y moderacion con que he vivido²³.

Este tipo de salvdades, que por otra parte son todavía comunes en el siglo XVIII, responde a la creencia de muchas personas de que la ostentación en la hora de la muerte no era coherente con la sobriedad que predicaba y aconsejaba la misma Iglesia, y que era necesaria para la salvación del alma. Asimismo, como hemos visto, se encuentran alusiones en algunos testamentos acerca de la hora en que se desea se haga el entierro. La práctica más común, por lo que hemos podido observar, es llevar a cabo la celebración a primeras horas de la mañana, las seis o las siete, que suele coincidir con los primeros rezos canónicos del día, los maitines.

Con respecto a la utilización de ataúdes o cajas mortuorias no se detalla en las distintas escrituras notariales que hemos trabajado. No cabe duda que debió existir, aunque no con la proliferación de épocas posteriores. La razón estriba en el cuidado por no demostrar ningún indicio de pecado de vanidad. De hecho, en la fe de muerte de muchos testamentos se señala cómo el notario encuentra al muerto en el velorio, en una cámara funeraria preparada *ad hoc*, tan sólo tendido en el suelo. De esta forma, por ejemplo, fue certificada la defunción de don Lorenzo de la Puente y hallado su cuerpo sin vida:

23. A.G.N. Notarial, prot. 79, Lorenzo de Azcarrun, f. 429.

Yo Marcos de Uceda, escrivano del Rey Nuestro Señor y del juzgado de provincia de esta Real Audiencia, como oy que se quantan veinte y siete de febrero, año de mill setecientos y treinta, vide muerto, naturalmente y pasado desta presente vida alo que pareció á Don Lorenzo de la Puente, del Orden de Alcantara, a quien conosi en vida, trate y comunique, y es el mismo que otorgo ante mi este Poder para testar, el qual estava tendido en el suelo en una cuadra de la casa de su morada, sobre un estrado, sobre un petate, ensima de una alfombra negra, tapado su cuerpo con un lienzo blanco y a los pies el manto capitular de su Orden, y con luzes a los lados²⁴.

Básicamente, todas las certificaciones de muerte muestran los cadáveres de la misma manera. Es, pues, común en esta época que los cuerpos, una vez amortajados, fueran depositados en las sepulturas solamente envueltos en una sábana, lo cual simbolizaba humildad y desapego de los bienes materiales. Para aquellos que eran sepultados en ataúdes, éstos debían guardar por ley la sobriedad que para estos casos se requería. Así, Felipe V en la una pragmática firmada el 5 de Noviembre de 1723 ordenaba

que los atahudes ó caxas en que llevaren á enterrar los difuntos no sean de telas ni colores sobresalientes de seda, sino de bayeta, paño u olandilla negra, clavazon negra pavonada, y galon negro o morado, por ser sumamente impropio poner colores sobresalientes en el instrumento donde esta el origen de la mayor tristeza (*Novísima Recopilación*, lib. I, tít. III, ley III).

5. EL RITUAL FUNERARIO

Es costumbre habitual entre los comerciantes de la Lima del siglo XVIII establecer en su última voluntad el ser escoltados por una comitiva en el tránsito final. En general, todos ellos estipulan el acompañamiento o, en su falta, lo dejan a la voluntad de sus albaceas.

5.1 *El cortejo fúnebre*

Se trata de la parte más laica del funeral y supone otra oportunidad de exaltar la categoría del difunto y el lugar que había ocupado en la sociedad.

24. A.G.N. Notarial, prot. 281, Pedro Espino Alvarado, f. 1039.

Posiblemente no se insiste demasiado porque se es consciente de que el cortejo fúnebre estará en consonancia con la calidad de la persona, aunque se acentúe, en muchos casos, que debe llevarse a cabo “con la humildad y moderación con que he vivido”. A pesar de este rasgo de humildad que pretenden demostrar, lo cierto es que este aspecto del ritual funerario es un indicativo de la posición que el difunto había alcanzado en la sociedad. Aunque afecte la muerte antes o después a todos, su ceremonial se va a convertir, sin embargo, en otra representación jerárquica de la vida. El cortejo fúnebre exigirá también una cierta disponibilidad económica que no todos podían permitirse. No es extraño pagar una serie de limosnas a pobres para que se sumen al séquito; éstos son escogidos por la familia o las personas más allegadas. En esta perspectiva, el pobre cumplía una labor social necesaria dentro del ritual purificador del alma. Su número y la limosna que se reparta entre ellos estarán en consonancia con las posibilidades económicas del finado. Por ello, quién mejor que los pobres para dar la nota de sencillez que estos actos requerían.

Dentro del cortejo, una costumbre muy española que se repite en toda la América hispana es la tradición de las plañideras. Este oficio de llorona no es, pues, nuevo en la sociedad limeña del siglo XVIII. Estas mujeres asistían a los entierros y *arrendaban* sus lágrimas y llantos para dar un mayor carácter doliente a un acto que ya de por sí lo tenía. A veces eran las propias criadas y criados de los difuntos las que realizaban esta función. Las mentes ilustradas del último tercio del siglo XVIII censuraron con acritud esta práctica:

[...] estos afectados dolientes, son los criados de las casas opulentas, y en otras son alquilados... ban con pañuelos en los ojos y los sombreros gachos, dando desacompasados ahullidos y fingidos sollozos en un tono de cancion fúnebre intolerable y risible, de suerte que perturban las ceremonias funerales, pues la Yglesia la confunden con la griteria de disonates voces y en esta forma acompañan al cuerpo hasta la Yglesia, donde esfuerzan su falso llanto a tremendos ahullidos, que así puede llamarse, el desencono de sus aparentes clamores²⁵.

En todo caso, los testamentos no mencionan esta figura, aunque lo cierto es que el cortejo de las plañideras era una figura más del ritual funerario. En este sentido, como anteriormente ya se ha señalado, son muy escue-

25. “Descripción en diálogo de la Ciudad de Lima: entre un peruano práctico y un visoiño chapeton”. A.G.I. Indiferente, 1528, N. 46, f. 76

tos y se limitan a solicitar que les acompañe “la cruz alta, cura y sacristan de mi parroquia, y el demás acompañamiento que pareciere necesario”. El cortejo fúnebre tenía sus prolegómenos con el tañido de las campanas de la parroquia a la que pertenecía el difunto. Seguidamente, la cruz de la iglesia era conducida hasta la casa del finado para que encabezara el cortejo funebre. Detrás de la cruz de la parroquia, el cura y el sacristán vendría el cadáver llevado en andas hasta la sepultura por miembros de la cofradía a la que pertenecía el difunto, ya que estaba rigurosamente prohibido que se llevara en coche. Seguidamente, marchaban la viuda e hijos y la familia más inmediata. Para terminar, el resto del séquito, todos ellos ataviados con la discreción y seriedad que requería la ocasión.

5.2 *La sepultura*

Al principio de este trabajo hemos señalado que la muerte es el fin de todos y la suerte de cada uno. Pero, siendo la muerte el indicador que mide a todos los hombres por el mismo rasero, que no hace distinciones sociales o económicas, nada menos igualitario que el ritual funerario que la rodea. En este tenor, el *privilegio* de ser enterrado y *gozar* de un sepulcro en una capilla o en una bóveda subterránea de una iglesia es un elemento de desequilibrio. Las iglesias podían permitir que sus fieles fueran inhumados en su interior a cambio del pago de una importante limosna. Quien más, quien menos, entre los miembros del grupo dominante, podía contar con un sepelio en una yacija propia a su condición, que diera testimonio de su paso por la vida y propiciara la perpetuación de su identidad. Sin embargo, la mayoría de los que no pudieron no sólo ya costearse un enterramiento, sino además protocolizar un testamento, han sido relegados al conjunto silencioso y anónimo de la historia. De ahí la importancia que para muchos comerciantes suponga la elección de la tumba, por ser lugar de encuentro para el recuerdo y veneración de sus seres queridos. Por otro lado, la sepultura constituía también un lugar de meditación para los vivos que evocaba permanente su destino final. Este destino les hacía tener presente en el rezo y las rogativas por las almas, para que éstas, a su vez, intercedieran por ellos en el momento final de la vida. A través de las plegarias se daba, pues, una cooperación interactiva con los difuntos.

Los entierros generalmente se hacían en las iglesias de los conventos principales, San Francisco, San Agustín, La Merced, etc. Ello se explica por la necesidad de yacer lo más próximo posible a los santos de devoción indi-

vidual En efecto, los lugares escogidos, y que se señalan en muchos testamentos, son la bóveda subterránea de la iglesia o capillas laterales dedicadas a vírgenes o santos de advocación personal de los testadores. Por otra parte, esto no es sorprendente, ya que durante mucho tiempo la Iglesia favoreció a sus benefactores, permitiéndoles ser sepultados en el interior de los templos. Este hecho conllevará una jerarquización del espacio interior de las iglesias, reservándose las mejores partes, como el propio altar, a las personas más destacadas. Por tanto, no es de extrañar que, entre los comerciantes que hemos estudiado, el campo santo común no aparezca señalado como lugar de descanso definitivo del cuerpo hasta principios del siglo XIX, al menos nosotros no hemos encontrado ningún caso antes de esta fecha. Sin embargo, durante el reinado de Carlos III ya se había dispuesto la prohibición de enterrar dentro de las iglesias²⁶. Ello se debió a los peligros de salubridad pública que la existencia de cuerpos en descomposición dentro de ellas provocaban. Pero, recordemos, que no será hasta 1805 cuando se imponga una reglamentación de cementerios. Según esta normativa, se obligaba a sacar las fosas fuera de los templos y realizar los enterramientos en los cementerios (Martí Gilabert 1971: 281-287). Así, por ejemplo, el acaudalado comerciante Domingo Ramírez de Arellano va a disponer en 1811 que su cuerpo fuera sepultado en “el campo santo”²⁷. Hasta ese momento, entre la elite, esta práctica se lleva a cabo dentro de los templos. Fuera de todo ello, enterrar los restos mortales en suelo no consagrado suponía no sólo un deshonor, sino incluso un peligro para la salvación eterna. Así pues, los poderosos comerciantes de la primera mitad del siglo XVIII precisan en sus últimas voluntades el lugar donde debían ser depositados sus restos mortales, aunque como coletilla se añade “o en la Iglesia, parte y lugar que pareciere a mis alvaceas”. Esta segunda opción se deja abierta para el caso de que esto no fuera posible en su momento en el lugar solicitado o les sorprendiera la muerte lejos de su ciudad de residencia, cosa probable en el caso de un comerciante. En el caso de los que morían lejos de su hogar, en general, eran enterrados en la parroquia del lugar donde fallecían.

La elección de la iglesia bajo cuyo techo se quiere ser enterrado depende de una determinada advocación o a la pertenencia a alguna de las cofradías establecidas en un determinado convento. Por otro lado, es normal que la

26. Por Real Cédula de 3 de Abril de 1787 se preceptúa ya una reglamentación de cementerios. Vid. *Novísima Recopilación*, lib. I, tít. III, ley I, pp. 18-19.

27. A.H.R.A. L-1-49, Justo Mendoza y Toledo, f. 1 v.

esposa y los hijos deseen ser enterrados bajo el mismo techo sagrado que el patriarca, aunque no necesariamente en la misma fosa (Ariès 1982: 116). Esta actitud no sólo reforzaría los vínculos familiares, sino que además iba a reafirmar la presencia familiar en la sociedad limeña. Las iglesias más escogidas para construir la sepultura son el Convento de San Francisco, el Convento de San Agustín, el Convento de Santo Domingo, el Convento de la Compañía de Jesús y el Convento de Predicadores, todas ellas en Lima. Pero también se encuentra a algún comerciante que desee ser enterrado fuera de Lima; esto ocurre con Manuel de Murga, quien deja ordenado que su cuerpo se inhume en el Convento de la Recolectión de San Francisco en Pisco²⁸. Asimismo, aquellos que se embarcan en un viaje, ante la contingencia de una muerte durante el transcurso del mismo, abren la posibilidad de ser sepultados fuera de Lima. Este es el caso de Juan Esteban de Munárriz, quien deja señalado que “si falleciere en dicho mi viaje se me dé sepultura en la Yglesia más cercana al lugar donde me hallare”²⁹.

En gran parte de los casos no se precisa la parte de la iglesia donde debe efectuarse el sepelio. Sin embargo, algunos comerciantes, que sí lo hacen, especifican claramente dónde quieren ser enterrados, como el guipuzcoano Martín de Echevarría, quien ordenó se sepultase su cuerpo “en la Iglesia del combento grande de Nuestro Padre y Señor San Francisco, en la Bobeda de Ntra. Sra. de Aransasu”³⁰. En parecidos términos se expresaba el montañés José Bernardo de Tagle Bracho y su esposa, los cuales deseaban que sus cuerpos fueran inhumados “en la voveda de la capilla de Nuestra Señora del Rosario de la Iglesia de nuestro Padre Santo Domingo, como á hermano veinte y cuatro que semos de su archicofradia”³¹. Hemos querido significar estos dos ejemplos típicos, y no excepcionales, porque el rasgo de vinculación por el paisanaje, a través de las devociones regionales, se lleva hasta el mismo sepulcro. Así, como vemos, es habitual que a vascos y navarros el fervor por la Virgen de Aránzazu refuerce los lazos fraternales y solidarios entre ellos. De la misma forma los originarios de las llamadas Montañas de Burgos, además de otros, se reunirán en torno la devoción de la Virgen del Rosario, la Virgen de Aránzazu o la Virgen de la Merced. En

28. A.G.N. Notarial, prot. 348, Francisco Estacio Meléndez, f. 1218.

29. A.G.N. Notarial, prot. 776, Jacinto de Barbastro, f. 581 v.

30. A.G.N. Notarial, prot. 213, Diego Díez de Salazar, f. 818.

31. A.G.N. Notarial, prot. 300, Pedro Espino Alvarado, f. 383 v.

algunos casos se dejan bienes en legado a las capillas de sus patronas. Así lo dispuso Ángel Calderón cuando ordenó a sus albaceas que la casa donde habitaba fuera donada después de su muerte a la Capilla de Nuestra Señora del Rosario³². Esta conducta de profundo fervor mariano será una constante entre el colectivo mercantil limeño. La explicación de este proceder puede buscarse en la creencia de que, al estar cerca de su intercesora, continuaban ganando su favor después de la muerte. Un caso singular que creemos interesante destacar es el de Isidro Gutiérrez de Cossío; así, mientras su cuerpo era sepultado en la capilla del Rosario del Convento de Santo Domingo, su corazón se enterró en la iglesia del Convento de San Agustín y las entrañas en la del Convento de San Francisco³³. Esta práctica fue una costumbre bastante difundida en la Edad Media (Huizinga 1988: 202), que no lo fue tanto en épocas posteriores. Esta conducta que puede llegar a parecer macabra, por otra parte muy personal, es comprensible en el marco de las devociones particulares y de la exacerbada religiosidad de algunas personas.

En cuanto a los aspectos formales y técnicos de las tumbas, los testamentos no aportan demasiada información. En los siglos XVI y XVII, señala Fernando Martínez Gil, la lápida tenía que estar al mismo ras que el pavimento, por lo que no se permitieron ni sepulturas voladas ni estrados de madera (1993: 437). Asimismo, continua diciendo, en ellas “no debía estar la señal de la Cruz ni el nombre de Jesús o el de María, a fin de evitar la irreverencia que supondría pisarlas”. En el caso del Perú, no hemos encontrado escrituras notariales de contrataciones para la construcción de nichos. Eso sí, sabemos, por ejemplo, que Elena de Aroche, viuda de Martín de Echevarría, pagó quinientos pesos al Convento de San Francisco “por la limosna del tumulo [se refiere al nicho escavado en la tierra] que recayo en el dicho marido y doscientas misas rezadas”³⁴. Julián Martínez Guajardo tenía pagados 500 pesos por la tumba donde sus restos mortales iban a descansar, junto a los otros miembros de su cofradía en el Convento de San Agustín³⁵. A pesar de ello, no podemos precisar hasta qué grado de ostentación se llegaba en el momento de disponer la sepultura. De todas formas, la existencia de capillas para ser enterrado, bien de carácter familiar o bien por la pertenencia a una cofradía

32. A.G.N. Notarial, prot. 267, Pedro Espino Alvarado, f. 82 v.

33. A.G.N. Notarial, prot. 390, Francisco Estacio Meléndez, f. 1315 v.

34. A.G.N. Notarial, prot. 213, Diego Díez de Salazar, f. 1103.

35. A.G.N. Notarial, prot. 661, Diego Márquez de Guzmán, f. 959.

“como hermano veinte y cuatro” nos habla del desco y la costumbre de la elite de perpetuación social a través de las prácticas funerarias.

5.3 *Las exequias*

Las honras fúnebres serían el último paso del ritual funerario en el que el testador dispone los oficios religiosos que deben celebrarse en su funeral. La misa, a través de la eucaristía, representa el sacrificio de la muerte del Hijo de Dios para liberar al mundo del pecado. En este sentido, el sacrificio de la misa tenía tres efectos: *propiciatorio*, cuando es ofrecido para que Dios auxilie o no castigue; *impetratorio*, para que Dios provea de bienes espirituales; y *satisfactorio*, en que se ofrenda para satisfacer los pecados a modo de sufragios por las almas del Purgatorio (Larraga 1780: 99). Por ello, la misa, instituida por la Iglesia como redención del alma, permitía la ventaja de redimir aquellos pecados de carácter menor y ayudar en lo posible a santificar el alma para que pudiera reunirse con el Creador. En este sentido, el valor soteriológico de la misa será indiscutible para los cristianos.

De ahí la insistencia del testador en dejar bien claro, para que no exista ningún tipo de fallo u olvido, el número de misas para el día del funeral, los días posteriores y las fundaciones de aniversarios. Su cantidad dependía del tiempo que había establecido el fallecido para la realización de las honras fúnebres. Normalmente se llevan a cabo hasta el día siguiente. En cualquier caso, no sobrepasaban los tres días de duración y se repiten al año de su muerte. Aquí, de nuevo, la categoría social del difunto se mostrará en esta faceta. De ello nos hablan las importantes cantidades de dinero que se estipulan para el pago de dichas honras. Serafina de Tagle, esposa del marqués de Torre Velarde, dispone que los gastos que se empleen para sus honras fúnebres no excedan los dos mil pesos³⁶. Otro funeral, cuyo costo conocemos, el de Lorenzo de la Puente, ascendió a mil setecientos cuarenta y seis pesos³⁷. Estas son cantidades respetables si se las compara con los quinientos o seiscientos pesos que alcanzaba el valor de un esclavo adulto en perfectas condiciones. Con respecto a las misas *pro anima* que se dicen durante las exequias, aquellas podían ser cantadas o rezadas y se llevan a cabo el mismo día del entierro y al día siguiente. El valor de las primeras era bastante mayor

36. A.G.N. Notarial, prot. 874. Agustín Jerónimo de Portalanza, f. 1086.

37. A.G.N. Notarial, prot. 281. Pedro Espino Alvarado, f. 1039 v.

que el de las segundas. Sin embargo, a no ser que se especifique a propósito en las últimas voluntades, se solían combinar ambas formas. Un aspecto llamativo que destacaremos es el afán de algunos testadores en que se reduzca al mínimo tiempo la celebración de una cantidad importante de misas. Como muestra pongamos las mil misas rezadas que debían oficiarse en un sólo día dispuestas por Martín de Celayeta³⁸.

Otro aspecto interesante que entra en el ámbito de las honras fúnebres es la celebración de un convite. Desde la Edad Media era costumbre realizar un banquete funerario sufragado con los bienes del difunto. Esta tradición se extiende en el tiempo y en la Lima del XVIII se convierte en un acto más de exaltación social. Una vez despedido el finado, la vida continúa; la familia debe cumplir ahora con los asistentes al funeral y ofrecerles su hospitalidad mediante una comida que, casi siempre, se lleva a término al día siguiente. Los invitados, por su parte, acompañan con su presencia a la familia en el dolor. Estos dos son los objetivos básicos que persigue el convite. Un tercero, que se podría entresacar, es el de un cierto exhibicionismo suntuario. Hay, cómo no, excepciones: las de aquellos que prohíben de manera tajante que se realice este tipo de actos “sin combite ni música”, caso de Juan Domingo de Orrantía³⁹. De cualquier modo, el convite es una tradición que pocos se resisten a que se efectúe.

En cuanto a la música en los entierros, a decir del profesor Estensoro, debió ser una costumbre bastante extendida en las exequias de miembros de la alta sociedad limeña (Estensoro 1989: 97). Las más destacadas cofradías limeñas ofrecían todo un abanico de ofertas en las que se incluía música “en la casa, calle e iglesia” (Carta de esclavitud de 1679) o bien entierros “con la misma solemnidad, música y ceremonias con que se entierran los religiosos”(Carta de hermandad de 1735)⁴⁰. A pesar de las diversas prohibiciones contra los gastos y lujos en los funerales, éstas no debieron tener demasiado éxito. Ello se desprende de la descripción de un entierro que se realizó en el pueblo de Miraflores:

Los Musicos que solemnizaron la funcion, lo fue sólo un arpista no pagado por el señor concertador, sino criado de una señorita que se

38. A.G.N. Notarial, prot. 79, Lorenzo de Azcarrun, f. 429 v.

39. A.G.N. Notarial, prot. 500, José de Agüero, f. 399 v.

40. Estensoro 1989: 98.

hallaba en el pueblo y se acomodó, el que no sabía tocar más que el pio... pio... (*El Investigador*. Lima, Noviembre de 1813, Vol. III, N° 12-12)⁴¹.

Sin embargo, en la documentación que hemos manejado no hemos encontrado ninguna que detalle estas ceremonias. A lo sumo podemos hallar alguna referencia, como en el testamento de Juan Bravo de Ribero, en el que éste declaraba que “por lo que mira a la musica quiero y es mi voluntad, que no se traiga ninguna de fuera y en canto llano, y como se observa en dicha religion”⁴².

En resumen, podríamos decir que las exequias suponían la última manifestación pública del finado ante sus seres queridos, vecinos y conciudadanos. Su carácter casi teatral demuestra la importancia que hasta el último momento se dio a la apariencia como manifestación de estatus social.

41. Estensoro 1989: 99.

42. A.G.N. Notarial, prot. 803, Juan Núñez de Porras, f. 342.

ABREVIATURAS

- A.G.I. Archivo general de Indias.
A.G.N. Archivo General de la Nación.
A.H.R.A. Archivo Histórico Riva-Agüero.

BIBLIOGRAFIA.

- AGUILAR, José de (S.I.)
1684 *Sermones varios predicados en la ciudad de Lima, Corte de los Reynos del Perú*, Bruselas.
- ARIÈS, Philippe
1977 *L'homme devant de la mort*. Ed. de Seuil. París.
1982 *La muerte en Occidente*, Ed. Argos Vergara. Barcelona.
- BENNASSAR, Bartolomé
1985 *Los españoles. Actitudes y mentalidad; desde el s. XVI al XIX*. Madrid,
- BONACHÍA HERNADO, Juan Antonio y otros
1984 *Burgos en la Edad Media*. Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León. León.
- CARRASCO DEL SAZ y SAAVEDRA, Diego José
1680 *Sermones varios compuestos y predicados en el reyno del Perú*, Madrid
- DEJO, Juan
1988 "Mentalidades: teoría y praxis para su aplicación a la Historia del Perú", *Boletín del Instituto Riva-Agüero*, nº 15, Lima.
- ESTENSORO, Juan Carlos
1989 *Música y sociedad coloniales. Lima, 1680-1830*, Ed. Colmillo Blanco, Lima.
- GRANADA, Fray Luis de
1556-1557 *Guía de pecadores*, Madrid, 1758

- HUIZINGA, Johan
1930 *El otoño de la edad Media*, Alianza Universidad, 1988. Madrid.
- LARRAGA, Fr. Francisco
1780 *Promptuario de la theologia moral*, Imprenta de D. Manuel Martín, Madrid.
- LE GOFF, Jacques
1981 *El nacimiento del Purgatorio*, Taurus, Madrid.
- MARTI GILABERT, Francisco
1971 *La Iglesia en España durante la Revolución Francesa*, Ed. EUNSA, Pamplona.
- MARTINEZ GIL, Fernando
1993 *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*, Siglo XXI, Madrid.
1996 *La Muerte Vivida. Muerte y Sociedad en Castilla durante la Baja Edad Media*, Diputación Provincial de Toledo
Novísima Recopilación de las Leyes de España.
1805 (edición facsimilar), s/f. Madrid.
- TURISO SEBASTIAN, Jesús
1998 Los empresarios peninsulares del comercio en la Lima borbónica (1701-1761): *Anatomía de una élite de poder*; Tesis doctoral inédita, Universidad de Valladolid.
- VILLACASTÍN, Tomás de
(1612) *Manual de meditaciones*, 1864. Barcelona.
- VOVELLE, Michel
1985 *Ideologías y mentalidades*, Ed. Ariel. Barcelona.
1976 "Les attitudes devant de la mort: problèmes de méthode, approches et lectures différentes", *Annales*, Janvier-Fevrier, pp. 120-132. París.
1992 *Mourir autrefois. Attitudes collectives devant la mort aux XVII y XVIII siècles*, Julliard-Gallimard, París.

